

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2010-AU.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2010-CE-AU/UNAC (Expediente N° 144783) recibido el 21 de abril de 2010, mediante el cual el Comité Electoral de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, remite el Acta de Elecciones de Rector, Vicerrector Administrativo y Vicerrector de Investigación, para el período 2010-2015, conjuntamente con los Padrones de Elección.

CONSIDERANDO:

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, elegido por un período de cinco (05) años, de conformidad con lo que establecen los Arts. 158° y 160° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 33° y 35° de la Ley N° 23733;

Que, la Asamblea Universitaria tiene como atribución, entre otros, elegir al Rector y a los Vicerrectores, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo que dispone el Art. 29° inc. b) de la Ley N° 23733 y el Art. 133° inc. b) del Estatuto;

Que, habiéndose convocado el acto electoral para el 21 de abril de 2010, a fin de elegir al Rector y Vicerrectores, la Asamblea Universitaria, con el quórum reglamentario, conformó por sorteo el Comité Electoral presidido por el Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, e integrado por la Lic. HAYDEE ROMÁN ARAMBURÚ DE PAREDES y por el representante estudiantil Sr. WILMER FUENTES ALVA, miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, cumplido el acto electoral de acuerdo con lo señalado en la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Estatuto de nuestra Universidad y el Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 137-99-CU del 19 de mayo de 1999; y verificado el cómputo final, en primera votación y por mayoría absoluta resultó elegido como Rector de la Universidad Nacional del Callao para el periodo 2010 - 2015, el profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, quien fue proclamado como tal por el citado Comité Electoral;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 21 de abril de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como **RECTOR TITULAR** de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva **Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, reconociéndose a su favor todas las preeminencias, prerrogativas, remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que al cargo corresponde de acuerdo a Ley.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Asamblea Nacional de Rectores y demás instituciones correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, ANR, Facultades, EPG, OIRR.PP, OPLA, OGA, OAGRA, OCI, OAL,

cc. ODA, CDCITRA, CET, OSA, OASA, CG, OFT, OPER, UE, UR, ADUNAC, SUTUNAC,

cc. RE, RG, interesado, archivo.